



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

1818/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del día veintinueve de enero de dos mil quince.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1818 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED], y quien ha solicitado la entrega de la información referente a **“Necesito saber en los hospitales Usulután, Santa Ana y Atlacatl quienes firman las actas de recepción de productos, o sea insumos médicos y medicamentos, mas que todo el cargo, por decir jefe de bodega.”** hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital de Santa Ana y Unidades Médicas de Usulután y Atlacatl del ISSS a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que según lo dispuesto en el manual de Normas y Procedimientos de Almacenes Locales, el personal que firma las actas de recepción es el encargado de la recepción del producto, el cual dependerá de lo establecido en el contrato por cada Centro de Atención.

Siendo el caso que por parte de la Administración del Hospital de Santa Ana, se informó que en dicho Hospital los que firman las actas de recepción es el Administrador del Contrato, que son los encargados de bodegas de Artículos Generales, Almacén de Insumos Médicos o jefes de Almacén Regional.

En cuanto a la Unidad Médica de Usulután, se recibió de parte del Director un correo en el que manifestó que la firma de las actas de recepción las firma el Encargado de Almacén y en el caso de medicamentos es la Jefatura de Farmacia de la Unidad Médica.

De la Unidad Médica Atlacatl se recibió correo de la jefatura de Almacén en el que informó que en dicho centro de atención la persona que firma las actas de recepción es el jefe de bodega, sin embargo, algunos productos son firmados por las jefaturas de diferentes áreas.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 50, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

---

*“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”*

Departamento de Información y Respuesta (OIR)  
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

---

**Infórmese**, en el peticionario la información descrita en los párrafos quinto, sexto y séptimo de la presente resolución y entréguese en archivo PDF el Manual de Normas y Procedimientos de Almacenes Locales.

**Notifíquese** la presente por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.

**Licda. Ena Violeta Mirón Cordón**  
Oficial de Información OIR/ISSS



---

*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Departamento de Información y Respuesta (OIR)  
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202